



**RESOLUCIÓN No. 00001164
(07/02/2019)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz en el Departamento del Tolima para el año 2019”

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011 modificado por la Resolución 2442 de 2013, la resolución 3168 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas.

Que es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo la fecha de venta y siembra para el cultivo de maíz una medida de protección sanitaria.

Que el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2019, con participación de los diferentes representantes del sector agrícola, considero perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de maíz, así mismo, se concertaron en conjunto las fechas límite para venta y siembra de semillas de maíz, para las cosechas semestrales de 2019.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:



**RESOLUCIÓN No. 00001164
(07/02/2019)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz en el Departamento del Tolima para el año 2019”

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Establecer las fechas de venta y siembra de semilla de maíz, así como para el registro de agricultores para el cultivo de maíz en el Departamento del Tolima, para las cosechas del primer y segundo semestre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACIÓN. Las normas establecidas en la presente Resolución se aplican a todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la producción y/o comercialización de semilla y siembra del cultivo de maíz.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO DE AGRICULTORES. Toda persona natural o jurídica que se dedique al cultivo de maíz, deberá registrarse a través de su proveedor de semilla indicando el municipio, vereda, finca y predio donde realizara la siembra, por lo cual, los almacenes comercializadores y productores de semilla de maíz, deben enviar a las oficinas del ICA en su jurisdicción, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para la venta de semilla de maíz de cada semestre, información que será diligenciada en formato oficial entregado por el ICA.

ARTÍCULO CUARTO: VENTA DE SEMILLA.- Las fechas establecidas para la venta de semilla certificada con *destino* a la siembra de cultivos comerciales, por parte de los comercializadores de semilla de maíz con registro vigente ante el ICA, para las cosechas del primer y segundo semestre de 2019, en el Departamento del Tolima serán:

**Municipios de Valle de San Juan y San Luis
Semestre A del 15 de febrero al 23 de marzo de 2019
Semestre B del 15 de agosto al 24 de septiembre de 2019**

**Municipios de zona Centro, Norte Y Sur
Semestre A del 1 de marzo al 23 de marzo de 2019
Semestre B del 1 de septiembre al 24 de septiembre de 2019**

ARTÍCULO QUINTO: FECHAS DE SIEMBRA.- Las fechas de siembra del cultivo de maíz para las cosechas del primer y segundo semestre de 2019, en el Departamento del Tolima, Incluyendo resiembra serán:



**RESOLUCIÓN No. 00001164
(07/02/2019)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz en el Departamento del Tolima para el año 2019”

**Municipios de Valle de San Juan y San Luis
Semestre A del 15 de febrero al 31 de marzo de 2019
Semestre B del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2019**

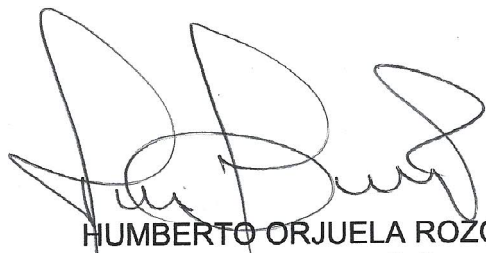
**Municipios de zona Centro, Norte Y Sur
Semestre A del 1 de marzo al 31 de marzo de 2019 y
Semestre B del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2019**

ARTÍCULO SEXTO: SANCIONES. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución se sancionará de conformidad con lo establecido Decreto 1071 de 2015, o las que lo modifiquen o deroguen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SIETE: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los 07/02/2019



HUMBERTO ORJUELA ROZO
Gerente Seccional Tolima

Proyectó: Carmen Alicia Rodríguez González - Gerencia Seccional Tolima 
Revisado: Humberto Orjuela Roza - Gerencia Seccional Tolima 
VoBo: Humberto Orjuela Roza - Gerencia Seccional Tolima 